

Referencia:	<b>2021/00013189E</b>
Asunto:	<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 31/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: MC 31/2021

MASP/TMU

Vista la Memoria-Propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Dña. Belinda Roger Marrero, con el visto bueno del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, D. Adargoma Hernández Rodríguez, de fecha 17 de agosto de 2021, mediante la cual solicita transferir créditos en el capítulo I “Gastos de Personal” del Presupuesto, por importe de cien mil euros (100.000,00 €), para la contratación de personal del proyecto “proyecto “Emplea Verde Mejora: Capacitación en gestión de basuras marinas en la zona red natura 2000””

Vistos los siguientes documentos contables de retención de créditos:

Fecha	Número de Operación	Saldo del RC (€)	Importe utilizado en Expte nº 31/2021 (€)
12/08/2021	2.2021.0022673	65.000,00	65.000,00
12/08/2021	2.2021.0022674	35.000,00	35.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00</b>

Vista la Providencia de la Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Mediambiental, Dña. Dolores Alicia García Martínez, de fecha 18 de agosto de 2021, relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 31/2021.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 19 de agosto de 2021.

Visto el informe favorable de la Interventora General Accidental del Cabildo, Dña. María del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 19 de agosto de 2021.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y los Decretos de la Presidencia nº 1.183 y 1.233, de fechas 12 y 19 de marzo de 2021, corresponde a la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos nº 31/2021** dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2021, correspondiente a aplicaciones presupuestarias del capítulo I "Gastos de Personal", cuyo detalle es el siguiente:

#### Transferencia Negativa

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (€)
250 2410T 143.00 "Otro Personal"	65.000,00
250 2410T 160.00 "Seguridad Social"	35.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>

#### Transferencia Positiva

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	IMPORTE (€)
410 1700G 143 "Otro Personal"	2021 3 M.AMB 3	65.000,00
410 1700G 160.00 "Seguridad Social"	2021 3 M.AMB 3	35.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Gestión Contable a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Gestión Contable para hacer constar diligencia en la aplicación contable creada con la presente modificación, de acuerdo a lo previsto en las Bases 6ª y 10ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2021.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.